

Constancia de secretaria: A Despacho de la Señora Juez informándole la abogada de la parte actora Gloria Ines Mejia solicito requerir al curador ad-litem designado en el referido proceso. A Despacho de la señora Juez para lo de su conocimiento y a fin de que sirva proveer

Karen Diez Rios

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Águila Valle del cauca, diecisiete de Enero de dos mil veinticuatro

Auto sustanciación No. 006

Proceso: Ejecutivo

Causante: Banco Agrario de Colombia

Demandados: Edgar Cardona

Radicado: 2022-00107-00

Visto el escrito que antecede presentado por la apoderada de la parte actora y previo a relevar al curador ad-litem designado en auto del 4 de Septiembre de 2023 se REQUIERE POR UNICA VEZ al abogado SANTIAGO OCAMPO GARCIA para que en el término de cinco (5) días a partir del recibo de la comunicación tome posesión del cargo que le fue encomendado, pues según el documento allegado recibió la comunicación en su dirección electrónica, sin que a la fecha haya acatado la orden dada por este despacho, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente de conformidad al numeral 7 artículo 48 del CGP.

Póngase en conocimiento de las partes para los fines legales que estime pertinente.

Notifíquese

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación
por estado electrónico Nro. 02 Del 18-01-24

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **683954d05f62c43076b508b47b2e5ebc4f74e2aaf0c14cb46c62d67d9e8f5b24**

Documento generado en 17/01/2024 05:39:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>